

Estimada Alcaldesa-Presidenta  
Estimado Alcalde-Presidente,

De acuerdo con lo que se recoge en el apartado h) del artículo 15 de la Orden 7/2017, de 10 de abril, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras del programa de incentivos a la contratación de personas jóvenes por entidades locales, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, así como en los mismos términos en los resueltos decimoquintos de las Resoluciones de 23 de febrero de 2018, del director general del Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por las que se convocan para el ejercicio 2018 los programas de incentivos a la contratación de personas jóvenes por entidades locales, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (EMCUJU y EMPUJU – Avalem Joves +), comoquiera que estas subvenciones están cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, queríamos recordar las obligaciones que dichas normas establecen para las entidades beneficiarias de estas ayudas relacionadas con las obligaciones establecidas en el Anexo XII- INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN SOBRE EL APOYO PROCEDENTE DE LOS FONDOS, del Reglamento (UE) 1303/2013, de 17 de diciembre, del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas a los distintos Fondos. Para facilitar el cumplimiento de estas obligaciones se deben seguir las instrucciones disponibles en la web del SERVEF (<http://www.servef.gva.es/guias-y-manuales>), teniendo en cuenta, además, que:

- En la página web de cada Entidad Local beneficiaria de estas ayudas debe figurar visible, sin necesidad de que el usuario despliegue toda la página, el logo del SERVEF y el logo del Fondo Social Europeo con el lema (disponible en la página web del Servef).
- El logo mencionado no debe ser una imagen estática, sino servir de enlace a una página con unos contenidos mínimos sobre la subvención recibida:
  - Breve descripción de la operación/subvención obtenida, con mención a los resultados de la misma (jóvenes contratados, tiempo, tareas/proyectos a realizar, etc).
  - Indicar claramente que esta subvención está cofinanciada por el Fondo Social Europeo.
  - Incluir dos enlaces:
    - Uno a la Dirección General de Empleo, Asuntos Sociales e Igualdad de Oportunidades de la Comisión Europea <http://ec.europa.eu/social/home.jsp?langId=es>
    - Y otro a la Unidad Administradora del FSE (UAFSE, Ministerio de Empleo y Seguridad Social). <http://www.mitramiss.gob.es/uafse/es/index.html>

Por otro lado, indicarnos que el logo y los contenidos deben mantenerse en la página web de la Entidad Local mínimo hasta que finalicen todas las actuaciones derivadas de estas subvenciones.

Adjuntamos como ejemplo de formato web adecuado, un enlace a la dirección web del Ayuntamiento de Agost, el cual ha cumplido con los estándares de difusión con sencillez y eficacia, y que puede servir de modelo. <http://www.agost.es/>

Os recordamos que, en virtud del artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el incumplimiento de estas obligaciones procede, entre otros, el reintegro de las cantidades percibidas, por lo que para evitarlo y para obtener el máximo beneficio de la financiación de estos programas, rogamos la máxima colaboración en el cumplimiento de estas obligaciones.

Recibe un cordial saludo,

EL SECRETARIO AUTONÓMICO DE EMPLEO  
DIRECTOR GENERAL DEL SERVEF